



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
DEPARTAMENTO LA PAZ, ZACATECOLUCA



VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"



HOSPITAL NACIONAL " SANTA TERESA "
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONSTRATACIONES INSTITUCIONAL
 TELEFONOS DE UACI: 2347-1215 * 2347-1209
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS.



MINISTERIO
DE SALUD

LUGAR Y FECHA:	ZACATECOLUCA, 04 DE OCTUBRE DE 2021	ORDEN DE COMPRA No. 202 /2021
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE		SOLICITUD DE COMPRA No. 105 /2021
NOMBRE DE LA EMPRESA: EL CENTRO TEXTIL, S.A. DE C.V.		RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 091 /2021
NIT No. :		
CLASIFICACION DE LA EMPRESA:		
DIRECCION:		
TEL. No.:		
CORREO ELECTRONICO:		
CONTACTO:		
CARACTERISTICA DE LA EMPRESA:		

ESTE DOCUMENTO FUE
DISTRIBUIDO POR UACI
EL DIA: 11 OCT 2021

LINEA DE TRABAJO: 02-02 ATENCION HOSPITALARIA
 CONCEPTO DE LA COMPRA SUMINISTRO DE: " PRODUCTOS TEXTILES "
 CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2021-3212-3-02-02-21-1-54104

RENLO No.	CODIGO DE PRODUCTO (SEGUN CUADRO BASICO)	CODIGO DE PRODUCTO SEGUN CATALOGO NACIONES UNIDAS	DESCRIPCION COMPLETA DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL \$ CON IVA
1	80805411	11161801	TELA VERDE DE POLIESTER USO QUIRÓFANO, ANCHO (50-60)" SEGUN MUESTRA (SE SOLICITA: PRESENTACIÓN: ROLLO DE 50 YARDAS) (TELA ABSORBENTE, FRESCA, PERO RESISTENTE Y LAS ORILLAS DE LA TELA EN CADA ROLLO NO DEBE VENIR DESHILADO) OFRECEN: TELA GENERO ZAFIRO COLOR VERDE, ANCHO: 95", COMPOSICION: 65% POLIESTER Y 35% ALGODÓN, MARCA: STARTEX , ORIGEN: EL SALVADOR PRESENTACION: EN PIEZAS DE 50 YARDAS C/U.	YDA	900	\$3.28	\$2,952.00
2	80801072	42132107	MANTA VERDE HOSPITALARIA, ANCHO (90" - 95") (SE SOLICITA TELA ABSORBENTE, FRESCA, PERO RESISTENTE, CUYAS ORILLAS DE LA TELA NO VENGAN DESHILADOS, DE PREFERENCIA TELA TIPO ZAFIRO, NO SE EVALUARÁ OFERTA SI NO CUMPLE CON EL ANCHO SOLICITADO: 90"-95") OFRECEN: TELA GENERO ZAFIRO COLOR VERDE HOSPITALARIO, ANCHO 95", COMPOSICION: 65% POLIESTER Y 35% ALGODÓN. MARCA: STARTEX ORIGEN: EL SALVADOR PRESENTACION: EN PIEZAS DE 50 YARDAS C/U.	YDA	100	\$3.28	\$328.00
MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA							\$3,280.00



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO**

CONDICIONES GENERALES OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. En caso de no realizar la negociación, rogámosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. **Garantizar el fiel cumplimiento** de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Hospital Nacional "Santa Teresa", procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE (HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA")

1. Pagar el valor de " **PRODUCTOS TEXTILES** " previo los trámites legales, después que EL/LA ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y EL GUARDALMACEN RESPECTIVO, haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas
2. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
3. En caso que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.